



Resolución Ejecutiva Regional

N° 519-2023-GOB

Huacho, 01 de diciembre de 2023



VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2018-PRES, de fecha 16 de abril de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, del 18 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2012-GRL/GRDS, de fecha 24 de mayo de 2012, el Informe Técnico N° 014-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, de fecha 28 de junio de 2023, el Acta N° 004-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 177-2023-GRL/CFDSC-SC, recibido el 24 de octubre de 2023, Informe N° 926-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023; el Informe N° 189-2023-GRL/CFDSC-SC, de fecha 07 de noviembre de 2023; el Informe N° 1481-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; el Informe N° 692-2023-GRL/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío S/N – GOB Doc. N° 4922827 / Exp. N° 2963763; recibido el 30 de noviembre de 2023; y;

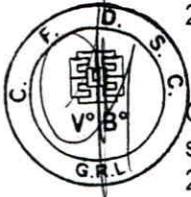
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2018-PRES, de fecha 16 de abril de 2018, Resuelven: APROBAR la liquidación técnica – Financiera del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL – CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA", ejecutado por administración directa, con un presupuesto total ejecutado de S/ 4 027,081.18 (cuatro millones veintisiete mil ochenta y uno con 18/100 soles), y con saldo presupuestal de S/ 0.00 (cero Y 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 010-2018-GRL/GRDS/LGAP de fecha 09 de abril de 2018 y adjuntos, los mismos que forman parte del presente año;



Que, por otra parte, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 en las veintidós (22) Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Lima;

Que, debemos precisar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, se conforma la Comisión Central de Depuración y

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del documento original
Que se encuentra en el archivo respectivo
19 DIC. 2023
MARILYN NATALIA RAMOS
FEDERATIVA INSTITUCIONAL LIMA
H. E. N.º 123456789

Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las 22 Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, en mérito a lo establecido por el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, del 18 de agosto de 2021, se reconfirma la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 - Sede Central del Pliego del Gobierno Regional;



Que, ahora bien, se tiene que con la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, siendo de aplicación para los proyectos de inversión pública que por la especialidad, estén a cargo de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima;

Que, asimismo, con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;



Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2012-GRL/GRDS, del 24 de mayo de 2012, elaborado por el Dr. Walter A. Quispe Zaga con C.M.P N° 39304, con un costo de inversión ascendente a la suma de S/ 4,178,732.47 (cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos treinta y dos con 47/100 soles), y con un plazo de ejecución de 04 (cuatro) meses, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;



Que, con el Informe Técnico N° 014-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, de fecha 28 de junio de 2023, el Técnico administrativo III de la Oficina de Contabilidad remite la transferencia de proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL - CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA", el mismo que cuenta con la conformidad financiera emitida por la Oficina de Contabilidad de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR;



Que, con el Acta N° 004-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable - Sede Central del Gobierno Regional de Lima, en virtud de sus funciones y atribuciones establecidos en



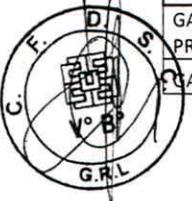
la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Directiva N° 002-2018-GRL-GGR y la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, adoptaron los siguientes acuerdos: "aprobar los cuatro (04) expedientes de transferencia: 4.2.1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL – CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA" .. (...);



Que, con el Informe N° 177-2023-GRL/CFDSC-SC, recibido el 24 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del proyecto de Resolución de transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL – CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA", de acuerdo al Informe Técnico N° 014-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH del Técnico Administrativo III en cumplimiento de los procedimientos de ley solicitando la emisión del acto resolutorio que apruebe la Transferencia del Proyecto de Inversión, formulado y ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuya entidad receptora es la Dirección Regional de Salud de Lima, cuyo monto a transferir es de S/. 1 089,200.00 (un millón ochenta y nueve mil doscientos Y 00/100 soles), que comprende los siguientes bienes a transferir los que se detallan:

ENTIDAD RECEPTORA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL-CHANCAY Y CANTA, REGION LIMA"									
N°	CUI	ENTIDAD RECEPTORA	RESOLUCION LIQ T/F.	CENTROS Y PUESTO DE SALUD BENEFICIADOS	CANT.	BIEN A TRANSFERIR	PLACA	SERIE N°	IMPORTE A TRANSFERIR S/.
1	2153603	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA (DIRESA)	RER N° 174-2018-PRES DEL 16 ABRIL DEL 2018	C.S CANTA	01	AMBULANCIA	EUC-055	MR0DR22G3D0015516	230,000.00
				C.S. YANGAS	01	AMBULANCIA	EUC-052	MR0DR22G5D0014920	210,000.00
				P.S. HUAMANTANGA	01	AMBULANCIA	EUC-051	MR0DR22G3D0015032	210,000.00
				P.S. HUAROS	01	AMBULANCIA	EUC-178	MR0DR22G4D0014956	210,000.00
				P.S. LACHAQUI	01	AMBULANCIA	EUC-176	MR0DR22G8D0015009	210,000.00
				C.S. CANTA	01	RADIO COMUNICACIÓN		813Q080515	11,800.00
					01	RADIO COMUNICACIÓN		813Q080522	7,400.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR									1,089,200.00
GASTOS NO TRANSFERIBLE DE ACUERDO A LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA APROBADO CON RER N° 174-2018 - PRES.									24,276.96
GASTO EJECUTADO TOTAL									1,113,476.96



Que, mediante Informe N° 926-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite al Presidente de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión, conformidad y de considerar su aprobación;

Que, mediante Informe N° 189-2023-GRL/CFDSC-SC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Funcional de Depuración y

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
19 DIC. 2023
MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN
PROFESIONAL ALTESNA
R.E.M. N° 544-2021-GCB

Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central remite al Gerente General del Gobierno Regional de Lima el proyecto de resolución de transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL – CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA", para su conformidad y diligenciamiento correspondiente de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante informe Legal N° 1481-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal referida a la transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL – CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA", declarando la fundabilidad de la petición debiendo aprobar la transferencia del proyecto de Inversión Pública señalada, debiéndose de emitir el correspondiente acto resolutivo;



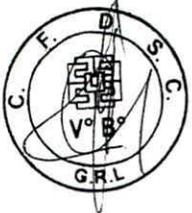
Que, mediante Informe N° 692-2023-GRL/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia sobre la Opinión Técnica de la Comisión Funcional de Depuración y sinceramiento Contable y la Opinión Legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, estando acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Directiva N° 002-2018-GRL-GGR y la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, encuentra conforme para la aprobación de la transferencia a la Entidad Receptora: Dirección Regional de Salud de Lima, cuya ejecución de gasto asciende a S/ 1'089,200.00 soles, razón por la que se sugiere se realice los actos administrativos que corresponda;



Que, mediante Hoja de Envío S/N – GOB / Doc. N° 4922827 / Exp. N° 2963763, de recibido el 29 de noviembre 2023; la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General los actuados para la emisión del acto Administrativo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Que, con los vistos de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 - Sede Central, de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 20, 21 y 41 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
19 DIC. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
N° 014-2021-GOB

del 18 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR del 26 de octubre de 2018, la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR: Directiva que regula el procedimiento de transferencia de oficio de proyectos de inversión pública por el Gobierno Regional de Lima, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD DE HUARAL – CHANCAY Y CANTA, REGIÓN LIMA"** - SNIP N° 203230, a la entidad receptora **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**, cuyo monto a transferir es de S/ 1 089,200.00 (un millón ochenta y nueve mil doscientos Y 00/100 soles), de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 014-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos al haberse cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N°003-2021-EF/51.01 y la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR sobre el sustento del principio de presunción de licitud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice el cierre correspondiente del PIP.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes; asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA